



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

Disposición 6296/2021

DI-2021-6296-APN-ANMAT#MS

Ciudad de Buenos Aires, 26/08/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-65091131-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos (Unidad Requirente) de esta Administración Nacional propició la adquisición de 2 (DOS) Freezers Verticales.

Que bajo GEDO N° IF-2021-64149668-APN-DECBR#ANMAT la Unidad Requirente brindó los fundamentos técnicos que habilitan a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a proceder en el marco de la emergencia sanitaria COVID 19.

Que la Coordinación de Compras emitió el informe de su competencia mediante el que aconseja utilizar el sistema de Contratación Directa por Emergencia COVID-19, ello en virtud de lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287- APN-PTE, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus normas modificatorias y complementarias.

Que bajo GEDO IF-2021-65110767-APN-DSCLYA#ANMAT se creó el proceso en el portal "COMPR.AR" bajo número de proceso 66-0035-CDI21.

Que bajo GEDO N° IF-2021-70859394-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar a los proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2021-70859974-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0035-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-2021-65458075-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC cursó, de manera complementaria, las invitaciones a cotizar a las firmas informadas por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-70861246-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0035-CDI21 en la que presentaron oferta las firmas LOBOV Y CÍA. SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-54167722-0), WM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-68617257-7) y Marta Alonso (CUIT:



27-03954748-7).

Que mediante GEDO N° IF-2021-70800077-APN-DSCLYA#ANMAT e IF-2021-73701151-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2021-72181140-APN-DECBR#ANMAT se vinculó el análisis de las especificaciones técnicas de los productos ofrecidos.

Que bajo GEDO N° IF-2021-73831906-APN-DSCLYA#ANMAT consta la recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la que recomendó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma LOBOV Y CÍA. SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-54167722-0).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287-APN-PTE, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM, la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus normas modificatorias y complementarias y por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la **CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 0010/2021** que tiene por objeto la adquisición de 2 (DOS) Freezers Verticales, conforme con lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2020-260-APN-PTE y DECNU-2020-287- APN-PTE, la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-409-APN-JGM y la Disposición DI-2020-48-APN-ONC#JGM y sus normas modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase el renglón N° 1 de la **CONTRATACIÓN POR EMERGENCIA COVID-19 N° 0010/2021** a la firma **LOBOV Y CÍA. SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT: 30-54167722-0)** por la suma total de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 (\$1.042.826,40)**.

ARTÍCULO 3°.- La suma de **PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 40/100 (\$1.042.826,40)** se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Ejercicio 2021.



ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la COORDINACIÓN DE COMPRAS a confeccionar la respectiva Orden de Compra

ARTÍCULO 5°.- Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación. Comuníquese. Dése a la Coordinación de Compras de la Dirección General de Administración para la difusión de la presente en el portal de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y a los efectos de la intervención de su competencia. Oportunamente, archívese.

Manuel Limeres

e. 15/03/2022 N° 14469/22 v. 15/03/2022

Fecha de publicación 15/03/2022

